

Decreto Ley 4039
**PERSONAL POLICIAL, RETIROS Y PENSIONES - LEY 3137 MODIFICADA POR LEY 3577-
INCORPORANSE INCISOS AL ARTICULO 14**

ARTICULO 1.- Incorpóranse al texto del artículo 14 de la Ley Nº 3137 modificado por la Ley Nº 3577, los siguientes incisos:

"k) El personal superior que ostentando la máxima jerarquía del Cuerpo de Seguridad, fuere superado por otro más moderno en la designación como Jefe o Subjefe de la Policía de la Provincia de Catamarca".

"l) El personal superior que ostentando las jerarquías de oficial Superior y Jefes, excluidas la máxima Jerarquía que durante dos años consecutivos fuere superado en la promoción al grado inmediato superior, por otro más moderno del Cuerpo y Escalafón correspondiente".

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 11:30:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa